



CÓDIGO ÉTICO

Realizado / Revisado por: FUNCIÓN COMPLIANCE	Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 23/2/2018
--	--

<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Descripción / Modificaciones</i>
01/03/2017	01	Edición Inicial

1. INTRODUCCIÓN

El principal propósito de este Código Ético es exponer los valores y principios exigidos por la Empresa para el desarrollo de sus actividades diarias.

Este Código Ético es una declaración de intenciones de SUMA TERUEL, y es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y directivos, por lo que es imprescindible que sea leído, entendido y compartido.

2. VALORES CORPORATIVOS

SUMA TERUEL define unos **Valores Corporativos** que deben ser entendidos, asumidos y cumplidos por todas las personas pertenecientes a la Organización o que se relacionan con esta, para dar cumplimiento a los propósitos y compromisos marcados por la empresa, estos son:

- Orientación a la satisfacción del cliente.
- Determinación de objetivos encaminados al cumplimiento de las necesidades y expectativas de la Empresa.
- Responsabilidad Social. Compromiso con las necesidades de los grupos con los que se relaciona y la mejora de la calidad de vida de la sociedad.
- Compromiso con el Medio Ambiente. Compromiso con el desarrollo sostenible de la Organización al minimizar la contaminación.
- Fomento del desarrollo profesional. Compromiso con el análisis de las necesidades formativas del personal.
- Compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo. Compromiso de actuación en virtud de la Prevención de daños y contra el deterioro de la salud.

Con los **Valores Corporativos** instaurados por SUMA TERUEL se pretenden definir los aspectos en los que las personas deberán establecer sus condiciones y relaciones en su actividad laboral como profesionales. El cumplimiento de estos valores es el fundamento de la Ética instaurada por SUMA TERUEL.

3. CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético tiene como objetivo presentar el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento que permitirá llevar a cabo una gestión ética y responsable en el desarrollo de la actividad diaria.

Su aplicación contribuirá a que los resultados obtenidos sean coherentes con la legislación de aplicación y con la imagen que la empresa quiere mostrar tanto interior como exteriormente.

Este Código Ético es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de SUMA TERUEL independientemente del nivel jerárquico o antigüedad.

Los trabajadores de SUMA TERUEL han intervenido en el diseño de este código al aportar comentarios y sugerencias antes de su aprobación.

El presente código constituye un instrumento regulador en el sentido de que establece las pautas de comportamiento y directrices en los diferentes ámbitos de actuación de SUMA TERUEL. A la vez, constituye una guía a utilizar a la hora de tomar decisiones ante determinadas situaciones que se pueden encontrar los empleados.

Los principios del Código Ético son los principios y directrices que deben seguir los trabajadores de SUMA TERUEL en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la Organización.

a) Cumplimiento de la legislación vigente

La Empresa se compromete a observar las disposiciones legales vigentes.

El cumplimiento de la legislación de aplicación en todos sus ámbitos y el compromiso de hacerlo cuando el trabajo o las actividades se efectúen a través de un tercero son premisas inexcusables y de relevancia para crear una imagen de implicación y responsabilidad en la defensa de la sociedad y de las personas que la forman.

b) Integridad, responsabilidad y transparencia

Los trabajadores, directivos y administradores de SUMA TERUEL se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades siguiendo los procedimientos establecidos. Se evitarán las descalificaciones o críticas que puedan minar la estabilidad. Todo ello redundará en obtener una reputación de empresa integradora, respetuosa con los clientes, proveedores y demás grupos de interés con los que se tenga relación. Las personas se comprometerán a mostrar transparencia en el desarrollo de su actividad.

Se debe mantener el compromiso de no transmitir ni difundir cualquier tipo de información privada o confidencial de la propia Empresa y de participantes u organizaciones relacionados con la Empresa.

c) Respeto, dignidad y no discriminación

Es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de SUMA TERUEL mostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, clientes o grupos de interés con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación. La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, diálogo e inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos. Todos los trabajadores de SUMA TERUEL tienen derecho a un entorno grato y respetuoso.

No se tolerarán amenazas, actos de violencia o de intimidación de ningún tipo. Tampoco se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, tanto verbales como físicos, ni se permitirá ningún tipo de discriminación ni acoso por raza, sexo, edad, nacionalidad, religión u opinión en cualquier condición o circunstancia personal o grupal.

4. COMPORTAMIENTO ÉTICO

Durante el desarrollo de la actividad laboral, en las decisiones que se tomen o en las que se intervenga y en las relaciones que se mantengan en el ámbito profesional, además de cumplirse las obligaciones legales debe mostrarse un comportamiento honrado y transparente.

Integridad, lealtad profesional y cooperación

La integridad constituye un principio fundamental para lograr la credibilidad frente al resto del personal de SUMA TERUEL y frente a terceros. Las relaciones profesionales se basarán en el respeto al ordenamiento jurídico y, en particular, en el respeto a la dignidad de la persona.

Lealtad profesional

- a) Los empleados y profesionales al servicio de SUMA TERUEL dedicarán toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones y la participación en las demás responsabilidades que la Sociedad les asigne.
- b) El personal de SUMA TERUEL no abusará, en ningún caso, de la confianza de SUMA TERUEL ni utilizará el trabajo en la empresa o el horario laboral, de forma espuria, en beneficio propio, o en beneficio de familiares o terceros.
- c) Todas las operaciones serán correctamente formalizadas, procesadas en los sistemas informáticos y contabilizadas de acuerdo con la normativa en vigor. En las relaciones con clientes, se aplicarán, en todo caso, los principios de transparencia e información y se asegurará la efectiva protección, de los derechos y garantías en materia de protección de datos personales.
- d) Los gastos en los que incurra el personal al servicio de SUMA TERUEL deberán atender a criterios de racionalidad y proporcionalidad; estar estrictamente relacionados con la actividad del empleado o profesional en la Sociedad, y justificados documentalmente. Los gastos por cuenta de SUMA TERUEL se limitarán de manera tal que los recursos disponibles por la Sociedad puedan ser utilizados de la forma más eficiente posible.
- e) El personal de SUMA TERUEL aprovechará con el máximo rendimiento cuantos cursos y actividades se incluyan en los planes de formación.
- f) En sus relaciones con terceras personas, el empleado y profesional de SUMA TERUEL deberá anteponer el interés social al suyo propio o al del cliente o tercera persona.

5. ENTORNO DE TRABAJO DIGNO Y AGRADABLE

Unas condiciones de trabajo buenas y seguras son para SUMA TERUEL elementos básicos en la creación del entorno de trabajo, aludiendo igualmente a la protección de la salud, respeto e igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a proporcionar un puesto de trabajo ordenado.

Se colaborará en mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados, ya que un puesto de trabajo o área sin orden dificulta la correcta gestión de las funciones, responsabilidades y recursos.

Cooperación

- a) El personal de SUMA TERUEL actuará con eficiencia, corrección y cortesía en sus relaciones con el resto de la Empresa y con terceros y facilitará, en la medida de lo posible y sin perjuicio del deber de secreto profesional, las informaciones solicitadas.
- b) Los empleados y profesionales de SUMA TERUEL mantendrán informados de los progresos realizados a los compañeros que participen en los mismos asuntos. Asimismo, les proporcionarán la información y documentación de que dispongan y que sea necesaria para que éstos desarrollen de forma adecuada sus funciones.
- c) Se considera contrario a la lealtad retener u ocultar información a los superiores o compañeros; proporcionar información inapropiada, falsa o exagerada; no cooperar con los compañeros, o cualquier otra conducta obstructiva.

6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La seguridad y salud laboral de las personas son elementos de especial atención en el desarrollo de la actividad. Por ello se deben cumplir las instrucciones del Responsable de Prevención de Riesgos laborales, haciendo uso de los instrumentos de protección individual.

7. AUSENCIA DE DROGAS ILEGALES

En las instalaciones de la empresa está terminantemente prohibida la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas. Igualmente, dentro de las instalaciones se mantiene la prohibición de fumar. Está terminantemente prohibida la incorporación al trabajo bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de droga.

8. CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses aparecen cuando se presenta una circunstancia o situación en que los intereses individuales de cada trabajador difieren de los intereses de la empresa.

El personal que detecte cualquier indicio de conflicto laboral deberá comunicarlo a los Responsables de Departamento, con el fin de que sea solventado con la mayor celeridad y eficacia.

Todas las acciones o decisiones en las que participe el personal de la empresa deben orientarse al objetivo de mantener la continuidad y prosperidad de la empresa, además de maximizar la satisfacción del cliente, el respeto por el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo y el desarrollo sostenible de la sociedad.

Ninguna actividad o servicio que realice cualquier trabajador fuera de la relación laboral que presta a SUMA TERUEL deberá suponer una pérdida de eficiencia o de productividad en el puesto de trabajo. Tampoco se deberán prestar servicios en otra entidad relacionada con los servicios de traducción para evitar conflictos de intereses, ni mantener relaciones comerciales con empresas en las que existan intereses personales o familiares, sin informar a la Dirección.

Independencia y objetividad

La independencia profesional obliga al empleado de SUMA TERUEL a actuar en todo caso con integridad y objetividad y, por lo tanto, a excluir conductas arbitrarias en el ejercicio de sus funciones. Las actuaciones deben regirse por criterios profesionales de forma que se obvie, en todo momento, cualquier tipo de consideraciones personales.

El personal de SUMA TERUEL evitará los conflictos de intereses con la empresa. A estos efectos, se entiende que existe conflicto de intereses cuando el personal al servicio de SUMA TERUEL tenga intereses personales o privados que puedan afectar al desarrollo imparcial u objetivo de sus deberes. Se considerarán intereses personales o privados aquellos que incluyan cualquier ventaja profesional o patrimonial para ellos mismos, sus familiares o terceros conocidos por ellos.

Relaciones externas

a) Debe evitarse cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial al personal que apruebe o fije las condiciones económicas de las operaciones con clientes, o que tenga que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios o personas.

b) El personal al servicio de SUMA TERUEL debe abstenerse de intervenir o influir en la aprobación de operaciones en las que él mismo o su círculo de familiares y relaciones tengan intereses personales y, en general, evitar que dichos intereses influyan en las decisiones que el empleado o profesional adopte en nombre de SUMA TERUEL.

c) Para salvaguardar la debida independencia con la que se debe actuar frente a terceros, el personal de SUMA TERUEL deberá informar a su superior jerárquico inmediato de aquellas circunstancias que puedan afectar a su actuación independiente. Éste podrá ordenar a las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente que se abstengan de toda intervención en las actuaciones que se estén llevando a cabo.

d) Son motivos de abstención:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.

-Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de las contrapartes, con sus administradores y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en cualquier procedimiento o negocio jurídico en que SUMA TERUEL sea parte.

-Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

-Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado, en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si por razones laborales se posee una información confidencial o que pueda generar un beneficio propio, no deberá utilizarse bajo ningún concepto. Su uso inadecuado puede poner a la Empresa en una situación complicada que puede incluso generar un conflicto económico. La información confidencial se protegerá evitando que por descuido sea leída o conocida por personas ajenas a la Empresa.

Confidencialidad y secreto profesional

a) Es estricta obligación de todo el personal de SUMA TERUEL cumplir con el secreto profesional y coadyuvar al debido cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia la protección de datos de carácter personal. La transgresión de estas obligaciones conllevará la exigencia de la responsabilidad administrativa, laboral, civil o penal que, en su caso, proceda.

b) Está prohibido el uso o divulgación de cualquier información confidencial o reservada conocida por el desempeño de funciones en SUMA TERUEL. Se considera confidencial toda aquella información utilizada o generada en la actividad de la Sociedad que no sea de conocimiento público.

c) Asimismo, está prohibido informar o facilitar datos que pudieran favorecer o dar ventaja a cualquier persona o entidad en sus relaciones con SUMA TERUEL, incluso aunque ésta no resulte aparentemente perjudicada (información privilegiada).

d) Los deberes de confidencialidad señalados en este artículo permanecerán aún cuando la relación laboral o mercantil con SUMA TERUEL haya finalizado y mientras subsista el carácter confidencial de la información.

e) SUMA TERUEL podrá establecer que el personal al servicio de determinados departamentos firme un documento especial de confidencialidad respecto de la información utilizada en los mismos.

f) Al cese de la relación laboral o mercantil, cualquiera que sea la causa, el empleado o profesional no podrá llevar consigo ningún tipo de información reservada o documentación confidencial adquirida en virtud de su relación con SUMA TERUEL, cualquiera que sea el soporte (papel, disquete, CD u otros), ni aportar o utilizar dicha información en interés propio o de tercero.

g) El tratamiento de los datos de carácter personal, la custodia de los ficheros que los contengan y, en general, la aplicación de la informática para la captación, tratamiento, registro y explotación de tales datos deberá realizarse de forma que se garantice el estricto cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Información de SUMA TERUEL

Deberá mantenerse el más absoluto secreto profesional respecto de los datos, informes, cuentas, balances, objetivos y demás informaciones sobre SUMA TERUEL que no tengan carácter público. En particular, deberá mantenerse el secreto de toda la información que tenga carácter estratégico mientras no sea de dominio público. La información confidencial no podrá facilitarse a terceros, salvo autorización expresa de SUMA TERUEL o requerimiento legal.

Información de clientes

a) El personal de SUMA TERUEL está obligado a guardar ante terceros absoluto secreto respecto de todas las operaciones y posiciones de los clientes, absteniéndose de facilitar datos o informaciones concretas de los mismos, salvo requerimiento legal o que concurran motivos profesionales específicos que exijan compartir la información.

b) La información sobre operaciones y posiciones de los clientes tendrá, en todo caso, carácter confidencial y deberá ser tratada y registrada con toda reserva, sin que pueda ser utilizada para ninguna finalidad ajena a SUMA TERUEL.

c) La captación y la utilización de datos de clientes por el personal de SUMA TERUEL ha de responder a criterios de máxima seguridad, veracidad y exactitud, de tal forma que permita a SUMA TERUEL evaluar adecuadamente su relación con el cliente en cuestión.

10. RELACIONES COMERCIALES

Todos los grupos de interés que se interrelacionan con SUMA TERUEL son fundamentales en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas.

Son de una especial relevancia las relaciones con proveedores y clientes dado que son los que tienen un mayor contacto con los procesos de la empresa. Con los clientes debe existir el compromiso de suministrarles un servicio que les genere la máxima satisfacción, atendiendo a sus necesidades y requerimientos. La selección de los proveedores debe realizarse en función de la calidad de los productos, el coste de los suministros y el comportamiento de estos hacia el medioambiente y la sociedad.

11. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O PROMESAS ENGAÑOSAS

Los grupos de interés tienen derecho a recibir información veraz, concreta y en plazo. En las relaciones con grupos de interés no se harán promesas o manifestaciones falsas cuya decisión no recaiga en la persona que las hace o que comprometan la imagen de la Empresa.

Todo el personal de la Organización velará por la integridad contractual, asegurándose de que durante la vigencia de los contratos con los Proveedores y Clientes se cumplan los criterios establecidos.

12. COMPETENCIA DESLEAL

La empresa no puede proceder a la captación desleal de clientes. Se consideran actos de competencia desleal todos aquellos que contravengan las normas tanto estatales como autonómicas que tutelen la leal competencia y, en especial, los siguientes:

- Toda practica de captación directa o indirecta de clientes que atenten a la dignidad de las personas
- La utilización de terceros como medio para eludir las obligaciones deontológicas,
- La percepción o el pago de contraprestaciones infringiendo las normas legales sobre competencia,
- Así como todas aquellas conductas y comportamientos recogidos en la Ley de Competencia Desleal en sus artículos 5 a 17, ambos inclusive, así como las posteriores modificaciones, desarrollos e interpretaciones de los Tribunales competentes en esta materia.

13. SOBORNOS, CORRUPCIÓN Y COMISIONES ILEGALES

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor o irregularidades. El personal de SUMA TERUEL se compromete a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal.

Regalos, invitaciones o beneficios

a) El personal de SUMA TERUEL en ningún caso podrá solicitar regalo, favor, préstamo, servicio o cualquier otra prestación económica en condiciones especialmente ventajosas por razón del desempeño de sus funciones. De igual forma, tampoco podrá aceptarlos si con ellos pudieran verse comprometidos los principios de objetividad e independencia en su actuación. Los empleados y profesionales al servicio de SUMA TERUEL informarán a sus superiores cuando alguna entidad les ofrezca regalos e invitaciones que puedan menoscabar su imparcialidad.

b) Está prohibida la aceptación de cualquier clase de remuneración distinta de la recibida de SUMA TERUEL por servicios derivados de la actividad propia del empleado o profesional, así como financiación, cualquiera que sea su forma, de clientes o proveedores de SUMA TERUEL.

14. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos personales recibidos por SUMA TERUEL se mantendrán en total privacidad.

Así mismo se garantizará la confidencialidad de las personas que presenten alguna denuncia o comentario sobre los mismos.

15. INSTALACIONES

La empresa se compromete al mantenimiento y uso de las instalaciones.

Todos los trabajadores de SUMA TERUEL están obligados a mantener el entorno de trabajo ordenado, en correcto estado de funcionamiento y en condiciones seguras. Por ello, se deberá informar al Responsable que corresponda de las desviaciones detectadas en las instalaciones o puestos de trabajo, ya que los puestos que presentan desorden o mal funcionamiento pueden generar gastos innecesarios o pueden generar un riesgo potencial de accidente o lesión. De esta forma se ayudará a mantener un puesto de trabajo digno, cómodo y seguro.

Uso de instalaciones, programas y sistemas informáticos

- a) Los empleados y profesionales al servicio de SUMA TERUEL deberán tener absoluto respeto y cuidado en el uso de los locales, instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos propiedad de SUMA TERUEL.
- b) SUMA TERUEL es titular de la propiedad, derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal dentro de su actividad laboral o profesional o en base a las facilidades informáticas de SUMA TERUEL, sin que éstos puedan utilizarlos para fines particulares ni para cualquier otra finalidad ajena a SUMA TERUEL, replicarlos, cederlos ni valerse de los mismos para obtener un beneficio.
- c) Los empleados y profesionales de SUMA TERUEL deberán respetar un criterio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas, aplicaciones, procedimientos, conocimientos y, en general, tecnología y know-how, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a SUMA TERUEL.
- d) La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que SUMA TERUEL pone a disposición del personal a su servicio para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier acción o función informática contraria a las instrucciones o intereses de SUMA TERUEL. Los empleados y profesionales de SUMA TERUEL deberán respetar las garantías de control, acceso y uso establecidas por la Sociedad. SUMA TERUEL subraya que las comunicaciones vía e-mail se producen en un entorno abierto que no permite garantizar la confidencialidad de las mismas.
- e) Los empleados y profesionales al servicio de SUMA TERUEL no podrán instalar o utilizar en los equipos informáticos que SUMA TERUEL pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar los intereses de SUMA TERUEL, de sus clientes o de terceras personas.

16. USO DE DATOS Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet debe ser el adecuado según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas. No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la empresa.

Tampoco se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la Empresa en este Código Ético. Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o ni se efectuarán acciones que permitan la entrada de virus informáticos. Tampoco podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos.

17. ROBOS O APROPIACIONES INDEBIDAS DE LOS ACTIVOS O DE LA INFORMACIÓN

Todos los trabajadores deben salvaguardar los activos y herramientas pertenecientes a SUMA TERUEL, así como los de terceros que se encuentren en las instalaciones de la empresa. Esto se refiere no solo a los usos no autorizados, sino también al robo y a su utilización con fines ilegales o inadecuados.

Se prohíbe la retirada, eliminación o destrucción de efectos de valor de la compañía, salvo por los Responsables destinados a ello.

Toda la información contenida en soportes físicos (papel, cartón) o en soporte informático es parte del conocimiento y valor de la empresa y, por lo tanto, de su propiedad. No puede venderse, cederse, ni adquirirse sin la autorización de gerencia.

18. COLABORACIÓN EN LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD

La fiabilidad y el mantenimiento de los recursos es un aspecto elemental en la fiabilidad de la empresa. El cuidado, orden y estado de las instalaciones y vehículos son una parte esencial en la correcta prestación del servicio. El mal uso o la sobreutilización de los recursos aumenta el impacto ambiental, por ello, una característica básica debe ser el correcto mantenimiento de las instalaciones, vehículos, activos, conocimientos y eficiencia en la utilización de recursos.

La empresa también prestará su apoyo en la lucha contra las desigualdades sociales, los problemas de hambre y las catástrofes.

19. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DE LOS RECURSOS. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Su respeto y cumplimiento asegura la minimización del impacto ambiental y el uso racional de los recursos.

Cada empleado debe ser responsable del consumo realizado de cada recurso utilizado, haciendo un uso eficiente, sin pérdidas ni desperdicios.

20. RESPETO AMBIENTAL

El respeto por el medio ambiente minimizando al máximo cualquier impacto que generemos durante la actividad crea bienestar y es la base para el desarrollo sostenible.

21. COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD

SUMA TERUEL está comprometida en el desarrollo de la sociedad. Un comportamiento activo y comprometido servirá para lograr una empresa ética y responsable e implicada en el desarrollo sostenible.

Los problemas de la sociedad y el apoyo solicitado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales son elementos a tener en cuenta en una organización responsable y con intención de integrarse en la sociedad civil.

SUMA TERUEL desarrollará acciones y proyectos que reduzcan los problemas y necesidades sociales de una forma transparente, de manera que el desarrollo y crecimiento económico sea armónico con la sociedad.

22. ORGANIZACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN

SUMA TERUEL establece los siguientes principios principales de una forma transparente, de manera que el desarrollo y crecimiento económico sea armónico en relación con la administración:

- Colaboración y transparencia
Mantener con los diversos órganos de las Administraciones Públicas una relación de transparencia, colaboración y cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- No injerencia
Abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas.
- Honestidad y lucha contra la corrupción: las relaciones de la empresa con las autoridades políticas y el funcionariado público serán estrictamente profesionales. Se prohíbe que el personal lleve a cabo directa o indirectamente pagos, regalos u otras atenciones que supongan un soborno o permitan una extorsión con el funcionariado, personal político, partidos, candidatos y candidatas, etc.

23. LA EMPRESA COMO NÚCLEO PRINCIPAL

En el mundo socioeconómico actual, las empresas son centros de desarrollo profesional, económico y social, es por ello que cuando aumenta la riqueza de una Empresa aumenta el bienestar y la prosperidad del entorno que la rodea además de la de sus trabajadores.

La empresa se compromete a:

- La orientación a la mejora continua
El compromiso con la gestión se apoya en unos sistemas y procesos eficientes, en la búsqueda sistemática de la mejora, en la identificación y aplicación de las mejoras prácticas y en el análisis interno de los resultados obtenidos. La gestión integrada y priorizada de estas actividades es el cauce principal para asegurar la permanencia y crecimiento de la empresa.
- Responsabilidad ante las acciones realizadas
Ante las demandas y consecuencias de las acciones realizadas o de los resultados logrados se mostrará el respeto, la atención y las respuestas adecuadas. El análisis racional y reflexivo de las circunstancias que las desencadenaron y la transmisión de una respuesta franca, ética, rápida y comprometida.
- Competencia Leal
La competencia con otras entidades debe ser una competencia leal, cuya base sea la búsqueda de la diferenciación con la utilización de armas lícitas. La publicidad utilizada siempre estará vinculada a la verdad, sin mentir ensalzando el propio servicio y sin rebajar o denigrar a la competencia.

24. SEGUIMIENTO

Gerencia comprobará anualmente la efectiva aplicación de este código se guiará por el documento que reúne todas las herramientas que la organización utiliza para ello, pudiendo solicitar cualquier aclaración o información adicional sobre las mismas.

Si en el ejercicio de sus funciones la Dirección entendiese que no se han respetado los principios y valores éticos de la organización o las normas de este Código de Conducta, lo harán saber a quién considere oportuno, teniendo en cuenta la gravedad o trascendencia del incumplimiento, para la aplicación de las medidas que procedan.

Toda persona que tenga alguna duda sobre el Código de Conducta o detecte un posible incumplimiento del mismo se dirigirá a la Dirección utilizando para ello el buzón de sugerencias o el correo electrónico.

Gerencia, en su caso, lo comunicará a la persona u órgano que corresponda, que se encargará de que reciba contestación quien formuló su duda o informó de un posible incumplimiento.